

**INFORME DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE
27/2026 SV PAS**

Detectado error material en la documentación del expediente de referencia 27/2026 SV PAS del «Contratación de un seguro que garantice las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad personal de los cargos electos de la Diputación Provincial de Cáceres causados por acción u omisión a terceras personas durante el ejercicio de su actividad al servicio de la Diputación, según normativa vigente», en concreto en las disposiciones relativas a las prórrogas posibles del contrato.

En concreto el PCAP indica para el contrato referenciado un año de duración con tres posibles prórrogas anuales de carácter potestativo para la Administración provincial con un preaviso de dos meses y de obligado cumplimiento para el adjudicatario **donde debería indicar** que el contrato tendrá un año de duración y tres posibles prórrogas anuales **por voluntad de las dos partes** que se deberá expresar de la siguiente forma:

- a) La **Administración** deberá comunicar por escrito su voluntad de prorrogar el contrato con **una antelación mínima de dos (2) meses** respecto de la fecha de finalización del período de vigencia en curso.
- b) El **contratista**, en caso de **no desear** la prórroga, deberá comunicarlo por escrito a la Administración **con una antelación mínima de cinco meses** respecto de la fecha de finalización del período de vigencia en curso.

Por tanto, en caso de que la Administración haya comunicado su voluntad de prorrogar dentro del plazo establecido y el contratista no hubiera manifestado su oposición en el plazo previsto en el apartado b), se entenderá aceptada la prórroga por ambas partes para el período correspondiente y se procederá a abrir el procedimiento administrativo para renovar la póliza por prórroga del contrato.

En concordancia de lo estipulado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que se indica que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. **Se decide la publicación del informe nuevamente con la corrección del citado error material.**

Puesto que los datos rectificadas pueden tener un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas, se decide también **la ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el día 22 de junio a las 23:59 horas.**

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20BR03LQB47VZDHA71JZ4PQEL18935>

Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20BR03LQB47VZDHA71JZ4PQEL18935

DIR3 Órgano: L0200010

Sello de tiempo: 04/06/2026 09:14

Página: 1/2

Firmantes:

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO - JEFE SERVICIO COMPRAS Y SUMINISTROS (DIPUTACION DE CACERES)



Documento firmado electrónicamente cuya autenticidad y fecha son verificables en el sitio y mediante CSV indicados en informe al margen.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20BR03LQB47VZDHA71JZ4PQEL18935>

Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20BR03LQB47VZDHA71JZ4PQEL18935

DIR3 Órgano: L02000010 **Sello de tiempo:** 04/06/2026 09:14 **Página:** 2/2

Firmantes:
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO - JEFE SERVICIO COMPRAS Y SUMINISTROS (DIPUTACION DE CACERES)